



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015

Dr. Antonio Ramón CHIOCCONI
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche.

REF.: PROYECTO DE ORDENANZA 908-15: APROBAR BALANCE AÑO 2012.
--

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre **PROYECTO DE ORDENANZA N° 908-15: APROBAR BALANCE AÑO 2012.**

El Concejo Deliberante esta legitimado para sancionar Ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inc. 3 y 38 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.-

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Respecto de la descripción sintética del proyecto, respeta la cantidad de palabras establecida en el Art. 86° del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-15).-

I.b) ANTECEDENTES.

Son correctos y relacionados al tema del proyecto.-

I.c) FUNDAMENTOS.

No he de realizar observaciones por cuanto a criterio de esta Asesoría la evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.-

I.d) ARTICULADO.

El Art. 38 inciso 16) de la Carta Orgánica Municipal expresa entre los deberes y



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

atribuciones del Concejo Municipal “Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen del Tribunal de Contralor, dentro de los noventa (90) días de recibido. La falta de tratamiento configura seria irregularidad”.

El Departamento Ejecutivo presentó ante este Concejo Municipal la Cuenta General del Ejercicio Nro. 110 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, correspondiente al período iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012, conjuntamente con el Dictamen del Tribunal de Contralor 10-TC-2014.

El Dictamen del Tribunal de Contralor 10-TC-2014, donde a excepción de las observaciones y aclaraciones indicadas en el Punto V de dicho informe, **establece que los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2012 presentan razonablemente la situación patrimonial, el resultado del ejercicio, las variaciones en el Patrimonio Neto y el Estado Financiero Municipal**, surgiendo los mismos de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Con el objeto de realizar el presente informe la Asesoría Contable efectuó una lectura de los Estados Contables y del Dictamen 10-TC-14.

En primer término, se desprende del Dictamen 10-TC-14 que el trabajo de auditoría que llevó adelante el Tribunal de Contralor fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría vigentes en la Argentina, Resolución Técnica Nro. 7 aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Una Auditoría consiste en la aplicación de procedimientos que permitan reunir elementos de juicios válidos y suficientes para dar una opinión acerca de:

- a) La razonabilidad de la información contable y financiera;
- b) Establecer si se han cumplido con las normativas vigentes;
- c) Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en forma económica y eficiente;
- d) Determinar el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos;



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- e) Promover mejoras en los sistemas administrativos y financieros, en las operaciones y en el control interno.

Los Estados Contables fueron preparados en moneda de valor nominal, de poder adquisitivo a la fecha de cierre, no reconociendo los efectos de la inflación, tal como lo indica el Decreto 664/2003 vigente a la fecha.

En relación a las cuentas patrimoniales del Balance, a continuación se mencionan algunas observaciones de las partidas más destacadas:

1. Rubro Disponibilidades. Caja: como procedimiento de auditoría y a efectos de validar este rubro se deben realizar los arqueos físicos de todas las cajas de la Municipalidad a la fecha de cierre del ejercicio en cuestión, para confirmar que los saldos expresados en la contabilidad coincidan con la tenencia real. El Tribunal realizó los arqueos correspondientes y validó los saldos de las cuentas de Caja. También se verificaron los cheques diferidos y cheques a depositar del día, las chequeras en blanco, los cheques emitidos pendientes de entrega a proveedores, entre otros.

2. Rubro Disponibilidades. Bancos: la conciliación bancaria es una herramienta básica de control y fundamental para validar los saldos expresados en el balance con las cuentas bancarias. Del análisis de las conciliaciones bancarias se desprende que existen débitos sin contabilizar por más de \$1.837.892.- (representando éstos un 38% del saldo total de bancos) créditos sin contabilizar por un importe cercano a los \$2.850.943.- (representan un 59% del saldo total de bancos). También existen débitos sin conciliar por un importe de \$335.018.- (que representan un 7% del saldo total de Bancos) y los créditos sin conciliar por \$1.118.248.- (representando los mismos el 23,50 % de los saldos bancarios). Desde la Dirección de Contaduría se informó que muchos de estos créditos y débitos pendientes de contabilizar fueron registrados en el período 2013.

3. Rubro Disponibilidades. Fondos Específicos: mediante la Ordenanza 2373-CM-12 se exceptuó al Departamento Ejecutivo de la obligación de reintegrar los recursos con afectación específica utilizados durante el ejercicio fiscal 2012, por lo que la obligación de cumplir con lo preceptuado



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

por el Artículo 44° del Reglamento de Contabilidad, no es aplicable para este ejercicio financiero.

Asimismo, el Tribunal informa en su Dictamen que al 31 de Diciembre de 2012 no se han ejecutado (o bien se ejecutaron parcialmente) algunos programas cuyas remesas fueron recepcionadas. Entre ellas:

- a) Banco Patagonia Cta. Cte. Nro. 900001525: quedan pendientes de ejecución \$800.871,49.
- b) Banco Patagonia Cta. Cte. Nro. 900001527: Consejo de Seguridad Bariloche \$40.000.-
- c) Banco Patagonia Cta Cte. Nro 900001528: Comedores Escolares \$44.738,90.-; Equidad Mas Desarrollo y Mejor Democracia \$.39.000.-
- d) Banco Patagonia Cta Cte. Nro 900001529: pendientes de ejecución \$.6.613.134,28.-
- e) Banco de la Nación 46000047/30: pendientes de ejecución \$.773.947,29.-
- f) Banco de la Nación 463/000250/32: pendientes de ejecución \$.24.100.-
- g) Banco Macro 32029236-0: pendientes de ejecución Programa de Montaña \$.10.000.- y Programa Acceso Vial Ruta 23 y 40 por \$.100.000.-

4. Créditos a Corto Plazo. Por Tasas: para verificar estos saldos el Tribunal realizó un análisis de la documentación respaldatoria y los informes certificados por cada área competente, principalmente de las cuentas Fiscalización, Tributario, Legales, Contribuciones, Tribunal de Faltas e IMTVHS.

El saldo de este Rubro asciende a \$.104.517.378,69.- reflejando un aumento del 2,68 % en relación al Período 2011.

5. Créditos a Corto Plazo. Remesas por recibir: según lo informado por el Tribunal muchos de los programas vigentes al 31/12/2012 se encontraban imposibilitados de cobrar debido a observaciones de las auditorías generales de los distintos ministerios y por encontrarse excedidos los plazos para la gestión, motivo por el cual deberían darse de baja para reflejar la realidad de dichos créditos.

Se detectaron los siguientes programas pendientes:



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- a) Programa Pavimentación Acceso Colonia Suiza: al 31/12/2012 están pendientes \$.2.649.144,50.-
- b) Programa ENHOZA – PROARSA Cloaca B° San Francisco: al 31/12/2012 están pendientes \$.384.885,49.- Se han recibido remesas en el 2011 por \$923.791,11.-
- c) Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: al 31/12/2011 se encuentran pendientes por un monto de \$.366.913,09.- A la fecha de cierre del ejercicio se encontraba sin movimiento.
- d) Plan Agua Mas Trabajo Nahuel Hue: al 31/12/2012 están pendientes \$.1.064.589.- Desde el cierre del 2009 que se encuentra en la misma situación.
- e) Distribución de Agua Península San Pedro: al 31/12/2012 están pendientes \$.1.690.707,71.- A la fecha del cierre del balance se encontraba sin movimiento.
- f) PROARSA - Obras ENOHS Red de Agua Potable Barrio Lago Moreno, Jockey Club Villa Jamaica y Loteo Arroyo: al 31/12/2012 estas pendientes \$.557.397,84. En el periodo no se han recibido remesas.
- g) Programa Argentina Trabaja: al 31/12/2012 se encuentran pendientes \$.1.958.400.- Durante el ejercicio se han recibido remesas por \$.2.368.240.- de los cuales se han ejecutado al cierre del ejercicio objeto de la auditoria \$1.706.919.- quedando sin ejecutar de la remesa recibida \$1.438.679.-
- h) Programa Argentina Trabaja Res., msd n° 3182/09: al 31/12/2012 se encuentran pendientes \$3.109.400.-. Las remesas recibidas durante el ejercicio ascienden a \$3.109.400.-
- i) Obra Potenciación Gasoducto Cordillerano: al 31/12/2012 están pendientes \$.500.000.- Durante el ejercicio se recibieron remesas por \$.8.036.000.-, ascendiendo el total recibido por este programa al cierre del ejercicio \$.39.500.000.-
- j) Programa Municipal para la Integración de Residuos Urbanos Decreto 2712/2012: al 31/12/2012 están pendientes de recibir remesas por \$.5.703.270,98 y durante el período 2012 no se ha tenido movimiento.

6. Créditos a Corto Plazo. Coparticipaciones: el Tribunal analizó esta partida en forma independiente con su respectiva documentación respaldatoria, pudiendo validar los saldos de la misma.

7. Bienes de USO:



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- INMUEBLES: se verificó el detalle de inmuebles de Dominio Privado y Dominio Público Municipal presentado por la Dirección de Contaduría. El mismo obedece a las valuaciones fiscales reportadas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro.
- APARATOS E INSTRUMENTOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS DE TRANSPORTES: El Tribunal de Contralor verificó el cálculo y registración de amortizaciones de los bienes de uso.

8. Deudas Comerciales: como procedimiento de auditoría se realizó la circularización a terceros para la confirmación de saldos. De las circularizaciones enviadas a los Proveedores de la Municipalidad no se han recibido respuesta de la mayoría, motivo por el cual el Tribunal no pudo validar este Rubro.

9. Residuos Pasivos/Deuda exigible: en el Balance se adjunta el Listado a Pagar que detalla la composición de estas deudas. Los Residuos Pasivos Presupuestarios son aquellos compromisos contraídos que al cierre del Ejercicio no fueron enviados a pagar. Es la diferencia entre el “comprometido” y el “enviado a pagar”.

En cambio, la Deuda Exigible está compuesta por aquellos saldos que fueron enviados a pagar y quedaron pendientes de pago en el Ejercicio. Según se expresa en el Balance, los Residuos Pasivos Presupuestarios ascienden a \$8.974.863,79.- y la Deuda Exigible Presupuestaria a \$29.091.749,21.-

El Tribunal de Contralor ha podido verificar el total de la Deuda Exigible y de los Residuos pasivos, expuestos tanto en el Rubro Deuda Comercial (corto plazo), Deuda social y fiscal (corto plazo) pero no así la composición de dichos rubros para los períodos 2009/2010/2011 y 2012, debido a las limitaciones en el acceso a la información emitida por el sistema informático municipal.

10. Deudas Fiscales y Sociales: se realizó el cotejo del saldo del Rubro Deuda Fiscales y Sociales, su documentación respaldatoria presentada por la Dirección de Contaduría y la información resultante del sistema informático municipal. Se pudo validar este rubro.

11. Previsiones: En este caso, el Tribunal no pudo validar este rubro ya que existen algunos juicios



sin monto determinado o estimado, los que representan un 68% del total.

Ejecución Presupuestaria del Ejercicio

Como bien se conoce, el Presupuesto es una herramienta fundamental para el control y el seguimiento de la correcta aplicación de los recursos y de los gastos públicos. Es por ello que se hace muy importante y necesario evaluar periódicamente cada una de las áreas o programas incluidos en el presupuesto, para verificar que las mismas se correspondan en oportunidad a las metas preestablecidas, o en su defecto, para sugerir acciones que eviten o lleven a su mínima expresión las desviaciones de los recursos o erogaciones.

La Ordenanza 1611-CM-2006 expresa en sus Fundamentos que: *“El objetivo (de la norma) es la Jerarquización del Presupuesto, la implementación de un sistema presupuestario y estratégico a cargo de un área específica de la Secretaría de Hacienda, basado en la combinación de presupuesto base cero, por programa, de resultados y participativo, que respete el principio de anualidad e introduzca el concepto de plurianualidad, además de la evaluación constante de la gestión y permanente publicidad y transparencia de los actos de gobierno, fundamentalmente el destino del patrimonio y de los fondos públicos.”*

Dice la Ordenanza 1611-CM-06, en su Artículo 20º que: *“Si al comienzo del ejercicio económico no se hubiera sancionado la Ordenanza de Presupuesto, regirá el vigente al cierre del ejercicio inmediato anterior;”*. En el Ejercicio 2012 se utilizó el Presupuesto 2011 – reconducido, aprobado por Ordenanza 2121-CM-2010, que asciende a un total de \$.273.123.754.-

En el Período 2012 se puede observar que no se ha cumplido con la planificación presupuestaria. Existen desvíos tanto en los Ingresos como en los Egresos. En los Ingresos el cumplimiento fue del 79,28% (déficit de 20,72%) y en los Egresos un 94,20 % (o sea, una economía presupuestaria de 5,80%). En períodos anteriores también se ha visto una baja ejecución presupuestaria: en el Período 2011 los ingresos se ejecutaron en un 75,88 %, mientras que los Egresos fueron del 78,96 %. En el Período 2010, los Ingresos se ejecutaron en un 72,74% y los



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Egresos en un 85,10%; en el 2009 se verificó una ejecución presupuestaria en Ingresos del 56,77% y en Egresos del 69,33%.

Gestión Presupuestaria: para un mayor análisis es conveniente desglosar el índice general de la ejecución de Recursos y Egresos explicando en nota complementaria las diferencias entre el presupuesto aprobado y el ejecutado. Para el Ejercicio en análisis, en los Recursos se observa:

Partida	Presupuestado	Ejecutado	% de Ejecución
Ingresos Corrientes	185.230.576,66.-	201.221.518,25.-	104,13 %
Ingresos de Capital	3.854.611,34.-	8.348.032,67.-	216,57 %
Financiamiento Neto	7.426.645,55.-	4.558.944,98.-	61,39 %
Aporte Tesoro Nac./ Provincia/ Remesas	76.611.920,64.-	10.754.234,12.-	14,04 %
Totales	273.123.754,19.-	216.534.697,35	79,28 %

La sobre estimación de Ingresos da lugar a mayores reestructuraciones presupuestarias desvirtuando la esencia misma del presupuesto como herramienta de gestión.

El Tribunal informa que durante el Ejercicio se concretaron aproximadamente 140 reestructuraciones presupuestarias, de las cuales sólo dos fueron aprobadas por Ordenanza por un total de \$.14.798.784.- También informa que aquellas que no fueron aprobadas por Ordenanza ascendieron a \$.40.200.000.-, alcanzando el 14,75% del presupuesto, no superando el límite del 15% establecido por la Carta Orgánica Municipal y el Proceso Presupuestario, Ordenanza 1611-CM-06.

En relación a los Egresos, se observa entre lo presupuestado y ejecutado:

	PRESUPUESTADO 2012 - RECONDUcido 2011	EJECUTADO 2012	% DE EJECUCION
GASTOS CORRIENTES	197.286.077,06 ARS	193.854.969,43 ARS	98,26%
TRANSF P/ EROG CTES.	16.123.947,54 ARS	12.781.850,06 ARS	79,27%
BIENES DE CAPITAL	1.128.999,43 ARS	189.755,34 ARS	16,81%
OBRAS C REC PROPIOS	4.503.459,77 ARS	3.162.877,29 ARS	70,23%
OBRAS C REC AFECTADOS	19.933.968,58 ARS	13.133.775,67 ARS	65,89%
DEUDA EJERCICIO ANT	34.147.301,81 ARS	34.147.301,81 ARS	100,00%
	273.123.754,19 ARS	257.270.529,60 ARS	94,20%



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Con relación a los gastos corrientes, el índice de ejecución suele presentar valores elevados dado que la planificación de los gastos de personal, bienes de consumo, servicios, etc., se pueden realizar con un razonable grado de precisión, ya que los mismos pueden ser predecibles. En cuanto al índice de ejecución de gastos de capital éste se encuentra bajo en el ejercicio en cuestión y podría tener su razón en los extensos períodos de ejecución de las obras públicas, donde las mismas muchas veces perduran por varios ejercicios fiscales.

La Asesoría Contable cree sumamente conveniente que se implemente un control (ó revisión) periódico y minucioso de la ejecución presupuestaria (por área, por departamento, por programa, etc.) de todos los recursos y erogaciones que se vayan aplicando en el Presupuesto. Un sistema de control presupuestario que ponga de manifiesto el origen y la causa de las desviaciones, para poder corregirlas y evitar reiterar los errores. A su vez, es importante alimentar este sistema con datos actualizados para de esa forma ejercer un control en tiempo real y de manera permanente, ya que el éxito de un buen sistema de control no sólo depende de su efectividad en detectar las desviaciones, sino también en hacerlo cuanto antes.

A su vez, la Asesoría Contable considera fundamental que se cuente con un Presupuesto eficaz y eficiente. El Presupuesto es la expresión financiera anual de las operaciones programadas por el Municipio, en el cual deberán reflejarse además las perspectivas futuras de la economía del país. Por dichas razones los encargados en elaborar el presupuesto deben contar con información de la ejecución de presupuestos anteriores y la previsión de escenarios posibles, que resultan fundamentales para proyectar las acciones futuras en relación a los condicionamientos derivados del entorno económico y social tanto nacional como internacional. Es indiscutible que a mayor calidad, precisión y certeza en la proyección y elaboración presupuestaria mayor será la calidad, precisión y certeza de la ejecución presupuestaria y de los informes de organismos de control emitidos sobre una herramienta gubernamental que incide en la vida de todos los ciudadanos.

Por lo mencionado en los párrafos precedentes, se sugiere además que se cumplimente y se tenga presente para la planificación y ejecución presupuestaria lo establecido en la Ordenanza de Proceso Presupuestario 1611-CM-2006 y sus modificatorias.



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

En materia financiera un buen Presupuesto es condición necesaria, pero no es suficiente si no se cuenta con un sistema contable que muestre fehaciente y oportunamente la calidad de su ejecución. Es por ello que, se sugiere que el Municipio debería de manera urgente implementar un nuevo *Sistema Integrador* entre el área presupuestaria y el área patrimonial.

Actualmente el Municipio existen dos sistemas operativos independientes entre sí, lo cual no es recomendable ni práctico por la cantidad de operaciones que realiza y por la calidad de la información que pueda suministrar. Así lo manifiesta el Tribunal en su Dictamen, donde a su vez se refiere al archivo de la documentación del Municipio que se encuentra en condiciones de insalubridad, desorden y deterioro.

El Reglamento de Contabilidad, Ordenanza 669-CM-91 en su Art. 66 enumera los estados que la Contaduría General deberá elaborar para elevar la Cuenta General del Ejercicio al Departamento Ejecutivo. Si bien no hace expresa mención al “*Estado de Resultados*” el mismo es considerado de vital importancia ya que en el se plasman los recursos y gastos ocurridos en el período, tengan o no origen presupuestario. La F.A.C.P.C.E. en su Recomendación Técnica N° 1 (Marco Conceptual Contable para la Administración Pública) en el Punto 7 señala al “*Estado de Resultados*” como uno de los estados contables básicos que la administración pública deberá elaborar para sus respectivos usuarios.

Control Interno. Deficiencias detectadas en el Ejercicio

En el Dictamen emitido por el Tribunal se hace mención a las deficiencias en el *Control Interno*. El Control Interno permite el manejo adecuado de los bienes, funciones e información del Municipio, con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de la información administrativa, financiera y operativa útil y oportuna para la toma de decisiones; a su vez ayuda a que los recursos disponibles sean utilizados en forma eficiente bajo criterios técnicos que permitan asegurar su integridad, su custodia y registro en los sistemas respectivos.

Como lo menciona el Artículo 103° de la Ley de Administración N° 24.156: “el



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

modelo de control que aplique y coordine la sindicatura deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia”.

En el año 1992, en Estados Unidos, el Committee of Sponsoring Organizations (C.O.S.O.) publicó un informe sobre Control Interno. Este informe pretendió brindar una serie de conceptos y herramientas fundamentales a efectos de definir un marco en el que se desenvolvería el control interno de la administración, el cual fue aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

Es importante destacar del citado Informe C.O.S.O., en lo que respecta a las Normas de Actividades de Control, los distintos mecanismos que ayudan al desempeño en una organización:

- a) segregación de funciones: donde las responsabilidades de autorizar, ejecutar y aprobar están claramente diferenciadas y segregadas;
- b) análisis de la dirección basados en información confiable (comparación de los datos actuales con los históricos en referencia al mismo período; análisis de la información real con la pronosticada; cruzamiento de información; etc.);
- c) definición de niveles de autorización: las transacciones y tareas más relevantes deben estar claramente identificadas con la persona autorizada, quien deberá realizar la tarea dentro del ámbito de las competencias establecidas por la normativa;
- d) Registro oportuno de las transacciones y hechos: se deben registrar en el momento de la ocurrencia del hecho, garantizando con ello la utilidad para la toma de decisiones;
- e) Acceso restringido a los recursos, activos y registros: los mismos deben estar protegidos por mecanismos de seguridad y limitados a las personas autorizadas, quienes deberán rendir cuenta de su utilización;
- f) Rotación del personal en tareas claves: consiste en rotar en forma periódica a los empleados con la finalidad de que éstos no cometan irregularidades;
- g) Control del Sistema de Información: deben contar con mecanismos de seguridad (entrada, procesos, almacenamiento, salida) y deben ser flexibles para permitir modificaciones;
- h) Controles Físicos: arqueos de caja; recuentos, etc.
- i) Indicadores de desempeño cuantitativos y cualitativos;
- j) Auditoría Interna Independiente: es una forma efectiva donde la gerencia está informada



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

sobre el funcionamiento y confiabilidad de los sistemas de control interno;

Deficiencias detectadas en el Ejercicio.

Se pueden mencionar algunas falencias en el Control Interno encontradas en el Ejercicio:

- a) el arqueo por parte de la Tesorería de algunas de las Cajas (no obedece a el concepto de la segregación de funciones);
- b) falta de recuentos e inspección ocular de los bienes de uso;
- c) los importes de débitos y créditos no ajustados al cierre por las diferencias en la conciliación bancarias;
- d) los importes no ajustados al cierre por diferencias en las deudas comerciales;
- e) no efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria y el análisis de sus variaciones;
- f) la utilización de dos sistemas operativos independientes;

Como conclusión final, se debería corroborar en la contabilidad municipal la correcta incorporación de los ajustes mencionados en el Dictamen 10-TC-14 del Tribunal de Contralor, para de esa forma reflejar la realidad económica del Municipio y proceder con la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2012.

Asimismo, **informo a los Sres. Concejales que este dictamen fue elaborado conjuntamente con Asesoría Contable, resultando el dictamen de ambas áreas de similar contenido.-**

I.e) APROBACION.

Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las Comisiones de



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Economía y de Gobierno y Legales.

Dictamen 310-ALCM-15

JGE/mm